SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de
Bienes Nacionales

SGA

Destina inmueble fiscal signado como Unidad A-6, calle Arturo Prat, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, al Consejo Regional de Cultura y Las Artes Región de Antofagasta.

Expediente: 023DE594229

ANTOFAGASTA, 07 SET. 2012

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1062 /

VISTOS:

1. Estos antecedentes, en especial lo solicitado por el Consejo Regional de la Cultura y Las Artes Región de Antofagasta, mediante formulario de estilo de fecha 27 de agosto de 2012; lo dispuesto en el D.L. Nº 1.939 de 1977 y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en artículos 56 y ss.; D.S N° 53 de 1978; D.L N° 3.274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S N° 386 de 1981; D.S N° 9 de fecha 29 de enero de 2002; D.S N° 79 de 2010; D.S N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011; en general todas las normas de Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
2. Informe Validación Catastral I Nº 713 de fecha 27 de agosto de 2012, evacuado por la Unidad de Catastro y Mensura de esta Secretaría Regional Ministerial.
3. Decisión del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, adoptada en sesión N° 286, de fecha 17 de agosto de 2012, de ésta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta.
4. ORD.SE02-4286-2012, a través del cual se comunica al postulante decisión del Comité Consultivo, en el sentido de aceptar sin cambios la postulación a destinación de inmueble fiscal.
5. Minuta de Deslindes, de fecha 07 de septiembre de 2012, evacuada por la Unidad de Catastro y Mensura de esta Secretaría.
6. Plano Nº 02101-7.926-CU. Lámina 2/3
7. Informe Validación Catastral II N° 313 de fecha 07 de septiembre de 2012 evacuado por la Unidad de Catastro y Mensura de ésta Secretaría Regional Ministerial.

8. En general, todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente Nº 022DE594229.
9. Informe Unidad de Bienes N° 173 de fecha 07 de septiembre de 2012.

CONSIDERANDO:

1° Que, la entidad solicitante es una de aquellas facultadas normativamente, para solicitar y recibir la destinación del inmueble fiscal citado en Vistos.

2° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Catastro y Mensura de ésta Secretaría Regional, mediante informe citado en Vistos, el Fisco de Chile es dueño del inmueble objeto de esta petición, el cual tiene la calidad de Fiscal disponible.

3° Que, dicho inmueble se encuentra amparado por la inscripción Fiscal a Fjs. 635 N° 754 del año 1965, en el Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

4° Que la petición se hace necesaria a objeto de dar solución a la necesidad del beneficiario de poder acogerse al proyecto de "Habilitación Biblioteca Regional en el edificio Ex Correos de Antofagasta" completando de esta manera el uso dado a las restantes Unidades que forman parte del edificio, otorgadas en concesión de uso gratuito a la Dirección De Bibliotecas y Museos, por Resolución Exenta N° 411 de fecha 03 de junio de 2010. Esto permitirá dar mayor comodidad y confort a las divisiones y áreas programáticas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta; con fiel cumplimiento a la misión de desarrollo de políticas públicas en Cultura.

5° Que, la superficie total objeto de destinación, es de 68,700 m2.

6° Que, el Secretario Regional de Bienes Nacionales, en sesión citada en vistos, aprobó la postulación a destinación de inmueble Fiscal.

7° Que la Unidad de Bienes, en informe citado en vistos, se pronuncia favorablemente respecto de éste acto.

R E S U E L V O:

1° Destínese al Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.975.900-1, representada para estos efectos por su directora doña Gloria Rosa Valdés Valdés, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.093.534-1, domiciliada para estos efectos en el mismo lugar de su representada, Avenida República de Croacia # 0254, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, del inmueble fiscal signado como Unidad A-6 Calle Arturo Prat, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, individualizado en el plano Nº 02101-7.926-CU, lámina 2/3, del Ministerio de Bienes Nacionales; cuyo dominio Fiscal rola a Fojas 635 Nº 754, del Registro de Propiedad de 1965

del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 00874-00106, con una superficie total de 68,700 m2 y cuyos deslindes particulares son los siguientes: **NORESTE:** Unidad A-7, en línea recta de 6,38 m. y parte del patio primer nivel exterior, en línea recta de 1,77 m; **SURESTE:** Parte del patio primer nivel exterior, en línea recta de 8,43 m.; **SUROESTE**: Calle Arturo Prat, en línea recta de 8,15 m.; **NOROESTE**: Otro propietario, en línea recta de 8,43 m.

2° La destinación de este Inmueble Fiscal tiene como objetivo, dar solución a la necesidad del beneficiario de poder acogerse al proyecto de "Habilitación Biblioteca Regional en el edificio Ex Correos de Antofagasta" completando de esta manera el uso dado a las restantes Unidades que forman parte del edificio, otorgadas en concesión de uso gratuito a la Dirección De Bibliotecas y Museos, por Resolución Exenta N° 411 de fecha 03 de junio de 2010. Lo anterior, permitirá dar mayor comodidad y confort a las divisiones y áreas programáticas del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta; con fiel cumplimiento a la misión de desarrollo de políticas públicas en Cultura.

3° El periodo de vigencia de la destinación se prolongará mientras sea utilizado para el fin con que fue otorgado.

4° La entidad beneficiaria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que destina, el cual en virtud de éste instrumento se encuentra bajo su administración.

5° Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar ésta circunstancia, el sólo informe de ésta Secretaría Regional Ministerial. Del Mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.

6° Los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación, y pago de los servicios de agua potable, pavimentación, electricidad, y demás a que esté afecto el citado bien, serán de cargo exclusivo de la beneficiaria, durante todo el período que dure la destinación del inmueble fiscal.

7° Con el objetivo de mantener informada a esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del uso y estado del inmueble destinado; la beneficiaria se obliga a la entrega anual de una Declaración Jurada de Uso, firmada por el ó representante legal en su caso -conforme al modelo que se adjunta- la que deberá ser entregada en esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en el mes de septiembre de cada año. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho de poner término inmediato al presente acto administrativo.

8° En el caso que proceda, será de cargo del destinatario el **PAGO DE CONTRIBUCIONES** a las que legalmente se encuentre obligado el predio objeto de la presente resolución, y de cualquier otro derecho que afecte al inmueble,

debiendo pagar directamente y presentar el respectivo comprobante de pago cada vez que le sea solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales. El no pago de los ítems indicados en este y el anterior punto, será considerado un grave incumplimiento de las condiciones de esta destinación.

9° La adjudicación de la destinación no liberará al concesionario de la obligación de obtener todos los permisos o autorizaciones que, conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

10° Sin perjuicio de lo resuelto en el cuerpo de éste acto administrativo, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939 de 1977, y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario, establecidas en nuestros ordenamiento legal.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

"Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales".

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro